BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 114
Viernes, 3 de octubre de 2014

SUMARIO

Sección primera. Administración Estatal

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-MUFACE

Servicio Provincial de Albacete

- Anuncio relativo a subsanación necesaria en expediente de subsidio por defunción>3

Subdelegación del Gobierno en Albacete

- Anuncio de notificación sobre acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores>4
- Anuncio de notificación sobre aperturas de período de prueba en expedientes sancionadores>6

Confederación Hidrográfica del Júcar

- Anuncio de información pública en expediente de concesión de aguas superficiales en T.M. de Madrigueras (Albacete) con destino a riego>7
- Anuncio de información pública del expediente de concesión de aguas subterráneas renovables en los TT. MM. de Hoya Gonzalo y Chinchilla de Montearagón (Albacete) con destino a riego>8

Sección tercera. Administración Local

Diputación de Albacete

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la formalización de contrato del servicio de gestión integral y acciones formativas para la obtención de certificados de profesionalidad de "atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales">9
- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la formalización de contrato del servicio de estudio de actuaciones para la protección y la mejora de la calidad de las aguas de abastecimiento de Almansa>10

Servicio de Intervención

- Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/7SC-7CE>11

Gestión Tributaria Provincial de Albacete

- Gestión Recaudatoria. Anuncio de subasta de bien inmueble, finca urbana sita en Santa Ana (Albacete)>12
- Gestión Recaudatoria. Anuncio de subasta de bien inmueble, finca urbana sita en Santa Ana (Albacete)>15
- Zona 3.ª de Casas Ibáñez. Anuncio de subasta de bien inmueble, finca urbana sita en Casas de Ves (Albacete)>18

Ayuntamientos

Albacete

- Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento>20
- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de formación ocupacional con compromiso de inserción laboral en el perfil de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, proyecto Trébol>22

- Anuncio de notificación sobre inicio de expediente sancionador número 862/2014 ES, por presunta infracción a la Ordenanza reguladora de los espacios públicos>25
- Anuncio de notificación sobre inicio de expediente sancionador número 1.010/2014 ES, por presunta infracción a la Ordenanza reguladora de los espacios públicos>26

El Bonillo

- Anuncio relativo a baja de inscripción por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes>27

Hellín

- Anuncio sobre anulación de competencias y nueva delegación para celebración de matrimonio civil>28
- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 17/2014>29

La Herrera

- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos>30

Liétor

- Anuncio relativo a delegación específica de competencias en Concejal>31

Ontur

- Anuncio sobre solicitud de licencia municipal por cambio de titularidad de establecimiento>32
- Anuncio de aprobación inicial sobre modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares>33

Povedilla

- Anuncio de exposición pública padrones fiscales de las tasas de agua potable y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2014>34

Pozo Lorente

- Anuncio relativo a la exposición pública de padrones fiscales>35

Riópar

- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 1/2014>36

La Roda

- Anuncio sobre corrección de error en publicación de la licitación para contratar las obras de construcción de vestuarios y aseos en el complejo deportivo municipal "Nuevo Maracañí">37

Consorcio de Servicios Sociales

- Anuncio sobre modificación de las bases normalizadas que habrán de regir los procedimientos selectivos para la confección de bolsas de trabajo de las categorías profesionales de Auxiliar SAD y Auxiliar SADE>38
- Anuncio relativo a la aprobación inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo>43

Sección cuarta. Administración de Justicia

Juzgado de lo Social número 3 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 215/2014>44
- Edicto sobre procedimiento monitorio número 1.444/2013>46

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Roda

- Edicto sobre procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida número 417/2014>47

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-MUFACE

Servicio Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo y habiéndose intentado la notificación, sin que haya podido practicar por causas no imputables a esta Mutualidad, por el presente anuncio se cita a doña María Pilar Ruiz Rubio para que sea notificada en referencia a la subsanación del expediente abierto en este Servicio Provincial por subsidio por defunción. La interesada, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer para ser notificada en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en las oficinas de MUFACE, calle del Periodista del Campo Aguilar, s/n, 2.ª planta –edificio anexo a la Subdelegación de Gobierno en Albacete–.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Albacete a 29 de septiembre de 2014.–El Director Provincial, Fco. Javier de Membiela Lorenzo. 19.686

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, avenida de España, n.º 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El escrito de alegaciones y de proposición de prueba podrá presentarse en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o por vía telemática en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: https://sede.administracionespublicas.gob.es/ garantizándose el derecho del ciudadano a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos conforme a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente	Interesado	NIF/CIF	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2077/2014 DI: 2868/2014	Enrique García Rodríguez	07541829Z	01/09/2014	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301
2097/2014 DI: 2874/2014	Francisco Romero Tornero	07567397Y	01/09/2014	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	301
2184/2014 DI: 2393/2014	José Manuel Morcillo Mateo	47397562J	04/09/2014	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	480
2199/2014 DI: 2292/2014	Eneko Mendizábal Caballero	15994749C	05/09/2014	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400
2211/2014 DI: 2051/2014	José Manuel Morcillo Mateo	47397562J	05/09/2014	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	480
2194/2014 DI: 1517/2014	Raúl García Prados	07501298D	05/09/2014	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400
2188/2014 DI: 1688/2014	Melania Verónica Hartmann Rivera	44785075G	04/09/2014	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	1.100
2149/2014 DI: 1576/2014	José María Rus Pérez	33562396Z	03/09/2014	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	700

Expediente	Interesado	NIF/CIF	A. iniciación	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2049/2014 DI: 1583/2014	Daniel Fayos Verdiguier	22590238Y	29/08/2014	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	500
2055/2014 DI: 1750/2014	Pau Rosaleny Mas	73655948N	29/08/2014	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400

Albacete, 25 de septiembre de 2014.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda. 19.616

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados de las aperturas del período de prueba dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

El interesado podrá acceder al contenido del correspondiente expediente sancionador depositado en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, avenida de España, n.º 7, C.P. 02002, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, habiéndose acordado decretar la apertura de un período de prueba por un plazo de quince días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

El escrito de alegaciones y de aportación de documentos e informaciones podrá presentarse en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o por vía telemática en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: https://sede.administracionespublicas.gob.es/ garantizándose el derecho del ciudadano a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos conforme a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Expediente	Interesado	NIF/CIF	Fecha apertura	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
1835/2014 DI: 2316/2014	Daniel Codina Navarro	29208235Y	25/08/2014	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400
1924/2014 DI: 1775/2014	Carlo Felipe Leone	X5704975D	27/08/2014	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	400

Albacete, 24 de septiembre de 2014.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda. 19.566

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Secretaría General

ANUNCIO

Se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

Expediente: 2013CR0010.

Titular: María Llanos Cambronero Escribano.

Término donde radican las obras: Madrigueras (Albacete).

Unidad hidrogeológica: 8.29 - Mancha Oriental.

Cauce o corriente: Río Valdemembra.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Destino del agua:

Captación	Tipo uso	Sist. riego	Tipo cultivo	Cantidad
1	Riego	Localizado (Goteo, microaspersión, exudación…)	Vid	2,34

Necesidades hídricas totales:

Volumen máximo anual (m^3/año): 2.925.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,9.

Las características técnicas de cada captación quedan reflejadas en la siguiente tabla:

N.º Cap.	Término	Prov.	Cauce	Finca	Pol.	Par.	X	Y
1	Madrigueras	Albacete	Río Valdemembra	Paredazos	55	49	601080	4341497

Descripción de las obras:

Se pretende captar el agua del río Valdemembra. La toma de agua se realiza con un grupo motobomba diésel de 5 C.V. que eleva el agua desde el cauce del río a la parcela. No es necesario obras ni instalaciones fijas en el cauce ni en la zona de policía.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas (RD Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (avda. Blasco Ibáñez, n.º 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 17 de septiembre de 2014.–El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo. 19.562

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

En el expediente instado por don Manuel Toledo Munera y doña Julia Núñez Segovia sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozos sitos en la partida "Corral de los Niños" en los términos municipales de Hoya Gonzalo y Chinchilla de Montearagón (Albacete), con un volumen máximo anual de 213.500 m^3/año y un caudal máximo instantáneo de 44 l/s, con destino a riego de 53,36 ha, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2003CP0284.

Lo que de orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Albacete, 12 de marzo de 2014.–El Jefe de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, Luis Garijo Alonso. 3.699

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios (120788000).

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02000-Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 78.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión integral y acciones formativas para la obtención de certificados de profesionalidad de "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSC0282) Fondo Social Europeo".

b) Anualidad: 2012.

c) Tipo de contrato: Servicios.

3.– Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 177.600,00 €.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2012.

b) Contratista: Femxa Formacion, S.L.

c) Importe de adjudicación (incluido IVA): 142.080,00 €.

6.– Garantía definitiva: 7.104,00 €.

7.– Fecha de formalización: 14 de septiembre de 2012.

8.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es

Albacete, 1 de octubre de 2014.–El Presidente, P.D. Decreto número 1.966, de 24 de agosto de 2011, el Diputado de Obras Públicas, Parque Móvil, Informática y Empleo, Abelardo Gálvez Moreno. 19.829

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios. (131100309)

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02000 - Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N.º de expediente: 3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio de actuaciones para la protección y la mejora de la calidad de las aguas de abastecimiento de Almansa (tema infraest. abast.) proyecto FEDER 2011-2013 D.L.S.C.P.A.

b) Anualidad: 2013.

c) Ubicación: Almansa.

d) Tipo de contrato: Servicios.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 199.887,77 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de agosto de 2014.

b) Contratista: UTE Fernández Pacheco Ingenieros, S.L.-Intecmin, S.L.

c) Importe de adjudicación (incluido IVA): 157.511,56 €.

6. Garantía definitiva: 6.508,74 €.

7. Fecha de formalización: 25 de agosto de 2014.

8. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria:

http://www.dipualba.es

Albacete, 1 de octubre de 2014.–El Presidente P.D. Decreto núm. 1966, de 24 de agosto de 2011, el Diputado de Obras Públicas, Parque Móvil, Informática y Empleo, Abelardo Gálvez Moreno. 19.830

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Albacete, en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 2 de octubre del año actual, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/7SC-7CE por concesión de suplementos de crédito (450.232,03 euros) y créditos extraordinarios (2.167.618,11 euros), correspondiente al ejercicio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990 de 20 de abril, y la base 6.ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, dicho expediente queda expuesto en la oficina de Intervención, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que, contra el mismo, puedan presentarse; entendiendo que, de no producirse estas, dicho expediente quedará definitivamente aprobado.

Albacete, 2 de octubre de 2014.–El Presidente, Francisco Javier Núñez Núñez. 19.919

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Gestión Recaudatoria

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIEN INMUEBLE

Don Francisco Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de Gestión Recaudatoria,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este departamento, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 2013-01-045051 (3092869), expediente de subasta 2014-0801-1, instruido por Gestión Tributaria Provincial de Albacete, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago, para cuyo acto se señala el día 28 de noviembre de 2014, a las 09:30 horas, en la sala de subastas, sita en el paseo de La Cuba, 15 de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 7.332,60 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento en el que se localice, radique o se encuentre domiciliado el bien, en esta Oficina Recaudatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web http://www.gestalba.es.

En Albacete a 24 de septiembre de 2014.–El Tesorero, Antonio Villaescusa Soriano".

En cumplimiento del acuerdo transcrito, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que el bien a enajenar responde al siguiente detalle:

Finca urbana sita en c/ La Unión (Santa Ana) 0016 T SM 006 Albacete. Trastero en el municipio de Albacete, en la pedanía de Santa Ana, calle La Unión, número 16 (antes Millán Astray). Planta 0. Tiene una superficie construida de veinte metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. Superficie del terreno: Mil ochocientos cincuenta y tres metros treinta decímetros cuadrados. Superficie útil: Diecinueve metros, treinta decímetros cuadrados. Número de propiedad horizontal: 6. Cuota de participación: Un entero, veintiséis centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, finca registral 45.875.

Valor por tasación/valoración: 7.332,60 euros.

Tipo subasta: 7.332,60 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión del bien objeto de subasta y que se desconoce la situación posesoria del inmueble.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 % del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de mejora que dependerán en

cada lote del tipo de subasta fijado, según la siguiente escala: Para tipos de subasta menores de 6.000,00 euros los tramos de mejora serán de 300,00 euros, para tipos de subasta situados entre 6.000,01 euros y 60.000,00 euros los tramos serán de 500,00 euros, y para tipos de subasta mayores de 60.000,01 euros los tramos serán de 1.000,00 euros. Únicamente se admitirán pujas que sean múltiplos del tramo establecido para licitar.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro de Gestión Tributaria Provincial de Albacete y deberán ir acompañadas, por separado, de la acreditación del depósito efectuado en la forma prevista en el artículo 80 apartado 2.2 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete", que será al menos del 20 % del tipo de subasta, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si esta quedara desierta por falta de licitación o de ofertas, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta o se habilitarán los depósitos constituidos en primera licitación.

Noveno: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de enajenación mediante adjudicación directa, que se efectuará en el plazo máximo de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación y en el 81 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete".

Es condición necesaria presentar la oferta en sobre cerrado, en el plazo que se determine en el correspondiente anuncio del inicio del trámite de enajenación mediante adjudicación directa, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, en la forma establecida en los artículos 81.2 y 81.4 de la mencionada Ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo señalado, se abrirán por la mesa de subastas las ofertas presentadas por estricto orden de presentación, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses a contar desde el día de la celebración de la subasta, o bien proponer la adjudicación al Ayuntamiento correspondiente.

El precio mínimo en el trámite de enajenación mediante adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación, y si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a Gestión Tributaria Provincial de Albacete, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificaciones sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Decimoprimero: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Decimosegundo: No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada, antes de que se acuerde la adjudicación a la Hacienda Pública, de conformidad con el artículo 81 apartado 3.6 de la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete".

Decimotercero: En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ADVERTENCIAS: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

Contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tesorero de Gestión Tributaria Provincial de Albacete, con la advertencia de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

En Albacete a 24 de septiembre de 2014.–El Jefe de Gestión Recaudatoria, Francisco Javier Cabezuelos Díaz. 19.621

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Gestión Recaudatoria

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIEN INMUEBLE

Don Francisco Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de Gestión Recaudatoria,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en este departamento, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Albacete, se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Examinado el presente expediente ejecutivo de apremio número 2013-01-045051 (3092869), expediente de subasta 2014-0801-2, instruido por Gestión Tributaria Provincial de Albacete, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la celebración de subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del obligado al pago, para cuyo acto se señala el día 28 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas, en la sala de subastas, sita en el paseo de La Cuba, 15 de Albacete, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101, 102, 103 y 104 del citado texto legal. A los efectos del citado artículo 101, se fija como tipo de subasta el de 7.332,60 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese este acuerdo al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de la vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, y en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento en el que se localice, radique o se encuentre domiciliado el bien, en esta oficina recaudatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web http://www.gestalba.es

En Albacete a 24 de septiembre de 2014.–El Tesorero, Antonio Villaescusa Soriano."

En cumplimiento del acuerdo transcrito, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que el bien a enajenar responde al siguiente detalle:

Finca urbana sita en calle La Unión 0016 T SM 007 de (Santa Ana) Albacete. Trastero en el municipio de Albacete, pedanía de Santa Ana, calle La Unión, 16 (antes Millán Astray). Planta-0. Referencia catastral: 7668026WJ8076N0007BH. Superficie construida: Veinte metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. Superficie del terreno: Mil ochocientos cincuenta y tres metros, ochenta y un decímetros cuadrados. Superficie útil: diecinueve metros, treinta decímetros cuadrados. Número de propiedad horizontal: 7. Cuota de participación: Un entero, veintiséis centésimas por ciento. Inscrito el cien por cien del pleno dominio en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, sección 3.ª, al folio 34, del libro 798, tomo 2.224, siendo la finca registral 45.876.

Valor por tasación/valoración: 7.332,60 euros.

Tipo subasta: 7.332,60 euros. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión del bien objeto de subasta y que se desconoce la situación posesoria del inmueble.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 % del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de mejora que dependerán en cada lote del tipo de subasta fijado, según la siguiente escala: Para tipos de subasta menores de 6.000,00 euros los tramos de mejora serán de 300,00 euros, para tipos de subasta situados entre 6.000,01 euros y 60.000,00 euros los tramos serán de 500,00 euros, y para tipos de subasta mayores de 60.000,01 euros los tramos serán de 1.000,00 euros. Únicamente se admitirán pujas que sean múltiplos del tramo establecido para licitar.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de Gestión Tributaria Provincial de Albacete y deberán ir acompañadas, por separado, de la acreditación del depósito efectuado en la forma prevista en el artículo 80 apartado 2.2 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete", que será al menos del 20 % del tipo de subasta, actuándose con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si esta quedara desierta por falta de licitación o de ofertas, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta o se habilitarán los depósitos constituidos en primera licitación.

Noveno: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de enajenación mediante adjudicación directa, que se efectuará en el plazo máximo de seis meses, conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación y en el 81 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete".

Es condición necesaria presentar la oferta en sobre cerrado, en el plazo que se determine en el correspondiente anuncio del inicio del trámite de enajenación mediante adjudicación directa, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, en la forma establecida en los artículos 81.2 y 81.4 de la mencionada Ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo señalado, se abrirán por la mesa de subastas las ofertas presentadas por estricto orden de presentación, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses a contar desde el día de la celebración de la subasta, o bien proponer la adjudicación al Ayuntamiento correspondiente.

El precio mínimo en el trámite de enajenación mediante adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación, y si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a Gestión Tributaria Provincial de Albacete, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificaciones sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Decimoprimero: El Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 109 del citado Reglamento.

Decimosegundo: No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada, antes de que se acuerde la adjudicación a la Hacienda Pública, de conformidad con el artículo 81 apartado 3.6 de la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección del Organismo Autónomo "Gestión Tributaria Provincial de Albacete".

Decimotercero: En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ADVERTENCIAS: A los obligados al pago desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

Contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tesorero de Gestión Tributaria Provincial de Albacete, con la advertencia de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

En Albacete a 24 de septiembre de 2014.–El Jefe de Gestión Recaudatoria, Francisco Javier Cabezuelos Díaz. 19.624

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Zona 3.ª de Casas Ibáñez

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIEN INMUEBLE

Don Desiderio Pérez Sánchez, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 julio, en el expediente de referencia con fecha de 22 de septiembre de 2014 se dictó resolución decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que a continuación se detallan. La subasta se celebrará el día 28 de noviembre de 2014, a las 9:00 horas en la sala de subastas, sita en el paseo de La Cuba, n.º 15 de Albacete.

En cumplimiento de los acuerdos de referencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana sita en c/ San Antonio, 86 de Casas de Ves, con una superficie de terreno de 245 m², construidos 467 m², referencia catastral: 3970010XJ4437S0001MR.

Linderos: Frente, calle San Antonio; derecha, casa 84 de esta calle; izquierda, casa 88 de esta calle, y fondo, calle Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, IDUFIR n.º: 02004000953814, n.º de finca registral 3.899, n.º protocolo 2.371, inscripción: 1.ª, tomo: 876, libro: 34, folio: 180, de fecha: 14/3/2006.

Valor por tasación (valoración): 183.257,30 €.

Tipo subasta: 183.257,30 €. Se hace constar expresamente que no se incluyen en el tipo de subasta los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes objetos de subasta.

– No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, en virtud de lo estipulado en el artículo 101.4.c) el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 % del tipo de aquella.

El depósito deberá constituirse mediante talón bancario o cheque nominativo y conformado a favor de Gestión Tributaria Provincial de Albacete, Zona 3.ª Casas Ibáñez, o podrá constituirse en efectivo solo si este se realiza en el mismo acto de celebración de la subasta.

Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, y dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, tal y como dispone el artículo 172.4 de la Ley General Tributaria.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 1.000,00 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas mediante sobre dirigido al Presidente de la mesa y en el exterior del mismo y de forma visible deberá figurar el nombre o razón social del oferente, número de expediente de subasta y, en su caso, número de lote. En el interior del sobre se especificará la oferta que deberá estar fechada y firmada e incluirá de forma obligatoria los datos siguientes: Nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio y teléfono de

contacto del ofertante; y, en su caso, de la persona a la que representa y acreditación de la representación; número de finca registral y/o referencia catastral (si se trata de bienes inmuebles) y, en su caso, número de lote, n.º de expediente de subasta e importe de la postura máxima por la que desean licitar.

El sobre conteniendo la oferta deberá ir acompañado, por separado, de la acreditación del depósito efectuado en la forma prevista en el apartado tercero de la presente.

En estos casos se actuará con arreglo a lo previsto en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si esta quedara desierta, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo de subasta en primera licitación, a tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos que cubran el 20 % del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro de esta oficina recaudatoria.

Transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento, pudiendo ampliar el plazo, si lo considera conveniente hasta el máximo de seis meses, o bien proponer la adjudicación al Ayuntamiento. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a Gestión Tributaria Provincial de Albacete, al amparo del artículo 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificaciones sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Decimoprimero: El Ayuntamiento de Casas de Ves se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 108 y siguientes del citado Reglamento.

Decimosegundo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Contra el transcrito acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tesorero de Gestión Tributaria Provincial de Albacete, con la advertencia de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Casas Ibáñez a 23 de septiembre de 2014.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez. 19.565

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y demás efectos que, habiendo sido aprobados provisionalmente los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación de servicios de aguas potables a domicilio y saneamiento por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014 y corregidos errores materiales por el Pleno municipal en sesión de fecha 25 de septiembre de 2014, han sido expuestos al público sin que se hayan presentado reclamaciones a los mismos en el plazo legal establecido para ello, por lo que los acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los acuerdos definitivos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A continuación se publican las variaciones efectuadas, que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 5.– Base de gravamen.

3.–…./

– En caso de averías ocultas en las redes interiores, la cuota de consumo se calculará de acuerdo al siguiente método:

Doméstico, comercial y familia numerosa: Modificación del precio del último bloque de consumo igualándolo con el precio del anterior bloque de consumo de la tarifa vigente, manteniéndose el resto de precios.

No doméstico y bocas de incendio: Modificación del precio del último bloque de consumo sustituyéndolo por el resultado de multiplicar el precio del bloque anterior por 1,85, manteniéndose el resto de precios.

No existirá deducción sobre la cuota de servicio.

Tendrán consideración de fuga oculta, aquellas que se produzcan en las instalaciones particulares del abonado que por la propia instalación impida su detección inmediata a simple vista, quedando excluidas aquellas fugas correspondientes a mal funcionamiento de aparatos como grifería o en sistemas de cierre en sanitarios.

La acreditación de la existencia de fuga se realizará mediante la aportación de la factura de la reparación y certificado firmado por el reparador según modelo proporcionado por el servicio. En caso de que la reparación la realice el abonado por sus propios medios deberá ser comprobada por el personal del servicio. No obstante, y en cualquier caso, el servicio municipal de agua podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas.

Las tarifas aplicables a estos casos quedarían de la siguiente manera:

		Clientes domésticos/comercial Euros/mes
Bloque 1	De 0 a 5 m^3/mes	0,3716
Bloque 2	Más de 5 a 10 m^3/mes	0,6952
Bloque 3	Más de 10 a 15 m^3/mes	1,3080
Bloque 4	Más de 15 m^3/mes	1,3080
		Clientes no domésticos Euros/mes
Bloque 1	De 0 a 10 m^3/mes	0,4996
Bloque 2	Más de 10 m^3/mes	0,9243

/….

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN)

Artículo 6.– Cálculos.

4.– En caso de averías en las redes internas, la cuota de consumo de alcantarillado y depuración se reducirá al consumo medio de los abonados en los períodos anteriores, debiendo acreditar la existencia de la avería mediante la oportuna factura de reparación ó declaración. No existirá ningún tipo de deducción sobre la cuota de servicio de alcantarillado ni sobre la de depuración.

Albacete, 29 de septiembre de 2014.–La Alcaldesa, Carmen Bayod Guinalio. 19.719

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios (2013000063).

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3) Localidad y código postal: Albacete, 02071.

4) Teléfono: 967 596 135.

5) Telefax: 967 596 182.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante

7) Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional: El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 63/2013.

2.– Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Contratación de servicio de formación ocupacional con compromiso de inserción laboral en el perfil de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, dentro del marco del proyecto Trébol del Ayuntamiento de Albacete.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Localidad y código postal: Albacete, 02071

d) Plazo de ejecución/admisión de prórroga: Tres meses.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 80530000-8 Servicios de formación profesional.

3.– Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación.

1) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (7 puntos) según se establece en el apartado décimo del anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

a) Infraestructura y medios (3 puntos).

b) Organización y control del servicio (4 puntos).

2) Criterios de cuantificación automática o a través de fórmulas (93 puntos).

a) Oferta económica (90 puntos): Recibirá el máximo de puntos el licitador que oferte el mayor porcentaje de baja y el resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Porcentaje de baja propuesto por otros licitadores}}{\text{Mayor porcentaje de baja}} \times 90$$

b) Compromiso de inserción (3 puntos): La máxima puntuación la obtendrá la empresa que oferta mayor pocentaje de inserción, garantizando al menos, un 50 % de inserción de los que obtengan el certificado de profesionalidad, y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Porcentaje de inserción propuesto por otros licitadores}}{\text{Mayor porcentaje de inserción}} \times 3$$

4.– Valor estimado del contrato: 26.220 €.

5.– Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 26.220 €.

IVA: Exento.

6.– Garantías exigidas.

a) Definitiva (5 %): Cinco por ciento del importe de la adjudicación del contrato.

7.– Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa

b) Solvencia técnica o profesional:

1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que sean coincidente con el objeto de este contrato y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados de los procesos de formación y orientación, selección laboral, así como del control de calidad.

3) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, y el currículo correspondiente, concretando el tiempo y dedicación a la ejecución del trabajo.

8.– Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. La hora para la presentación de las proposiciones, en el último día del plazo señalado al efecto en el anuncio de licitación, finaliza a las 14:00 horas si se presentan ante las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete (planta 6.ª), mientras que si se presentan en la oficina de Correos, finaliza a las 24:00 horas, del día señalado al efecto.

b) Modalidad de presentación: Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación (Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete). De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

c) Lugar de presentación.

1) Dependencia: Servicio de Contratación (6.ª planta).

2) Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3) Localidad y código postal: Albacete, 02071.

d) Admisión de variantes: Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días, a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones.

9.– Apertura de ofertas:

a) Descripción.

1) Sobre número 1 (documentación administrativa): La apertura se celebrará tres días después de terminar el plazo de presentación de la documentación.

2) Sobre número 2 (que contiene los criterios ponderables a través de un juicio de valor): La apertura tendrá lugar en acto público, que se celebrará dentro del plazo de los siete días siguientes de haberse celebrado la apertura de la documentación administrativa, salvo que el plazo termine en sábado o día inhábil, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente.

3) Sobre número 3 (oferta económica y restantes criterios objetivos evaluables de forma automática): La

apertura tendrá lugar en acto público, el décimo quinto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

b) Dirección: Plaza de La Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02071.

d) Hora: Todas las aperturas tendrán lugar a las nueve horas y quince minutos (9:15 horas) del día indicado.

10.– Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.000 euros.

11.– Ofertas con valores anormales o desproporcionados: Se entenderán como anormales las ofertas que contemplen un precio del contrato con un importe inferior al 5 % de la media de las ofertas presentadas.

12.– Subrogación de los trabajadores: No procede.

13.– Financiación: Este contrato se cofinancia con cargo al Fondo Social Europeo (FSE) con un porcentaje del 80 % y con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Albacete con un porcentaje del 20 %.

14.– Subcontratación: Se admite en un porcentaje del 20 %.

Albacete, 24 de septiembre 2014.–La Alcaldesa, Carmen Bayod Guinalio. 19.513

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Intentada la notificación de la comunicación del inicio de expediente sancionador n.º 862/14 ES, por el cual se identifica a don Roberto Moya Tarancón, con DNI: 47.080.406, domiciliado en la c/ Pozo, 98 de Munera (Albacete), como presunto responsable de una infracción consistente en arrojar, o depositar residuos, desperdicios o cualquier otro elemento en espacios públicos, solares y demás terrenos contraviniendo lo establecido en el texto refundido de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo (BOP n.º 63 de 5 de junio de 2013), y no habiéndose podido practicar la misma en las fechas 8 y 9 de septiembre de 2014 en el anterior domicilio, en cumplimiento del artículo 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a don Roberto Moya Tarancón, que debe pasar a recoger el texto íntegro de la comunicación en el Servicio de Salud Ambiental, en la 5.ª planta del Ayuntamiento de Albacete, sito en la plaza de La Catedral, s/n, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin haberla retirado, se dará por notificada dicha comunicación, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente iniciación en el plazo referido, esta podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora".

Albacete, 26 de septiembre de 2014. 19.653

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Intentada la notificación de la comunicación del inicio de expediente sancionador n.º 1.010/14 ES, por el cual se identifica a don Miguel Ángel Mediano Villanueva, con DNI: 44.394.038, domiciliado en la c/ Pintor Antonio López, 25 de La Gineta (Albacete), como presunto responsable de una infracción consistente en arrojar, o depositar residuos, desperdicios o cualquier otro elemento en espacios públicos, solares y demás terrenos contraviniendo lo establecido en el texto refundido de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo (BOP n.º 63 de 5 de junio de 2013), y no habiéndose podido practicar la misma en las fechas 10 y 11 de septiembre de 2014 en el anterior domicilio, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a don Miguel Ángel Mediano Villanueva, que debe pasar a recoger el texto íntegro de la comunicación en el Servicio de Salud Ambiental, en la 5.ª planta del Ayuntamiento de Albacete, sito en la plaza de La Catedral, s/n, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin haberla retirado, se dará por notificada dicha comunicación, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente iniciación en el plazo referido, esta podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora".

Albacete, 26 de septiembre de 2014. 19.626

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía número 631/2014.

Reunido el Sr. Alcalde en su despacho oficial el día 24 de septiembre de 2014, adopta la resolución que a continuación se transcribe:

Visto el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

Vista resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Visto que con antelación suficiente se procedió a realizar el preaviso de la caducidad, advirtiendo en dicha comunicación, que transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese formalizado la correspondiente renovación, se procedería a acordar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas,

Resuelvo:

Declarar la caducidad de la inscripción y consiguiente baja en el Padrón de Habitantes de este municipio de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que se detallan a continuación, con efectos desde la fecha de la notificación de la presente resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de afectados	Número	NIA
Ken Romer González	Beltre	005039

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Juan Gil Gutiérrez, en El Bonillo a 24 de septiembre de 2014 de lo que como Secretario-Interventor, doy fe.

El Bonillo, 26 de septiembre de 2014.– El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez. 19.591

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hacen públicas las siguientes resoluciones:

– Resolución de Alcaldía n.º 2.437 de fecha 24 de septiembre de 2014, por la que se deja sin efecto la delegación efectuada en don Jesús Tébar Ortega para la celebración de matrimonio civil el día 10 de octubre de 2014, debido a su cese en la condición de Concejal y se efectúa nueva delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil el día 10 de octubre de 2014 en doña Covadonga López García, Concejal de este Ayuntamiento.

– Resolución de Alcaldía n.º 2.438 de fecha 24 de septiembre de 2014, por la que se deja sin efecto la delegación efectuada en doña Marta Pérez Villanueva para la celebración de matrimonio civil el día 4 de octubre de 2014, debido a la necesidad de ausentarse del municipio y se efectúa nueva delegación de competencia para la celebración de matrimonio civil el día 4 de octubre de 2014, en don Amador Casado Villena, Concejal de este Ayuntamiento.

En Hellín a 25 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Manuel Mínguez García. 19.540

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de septiembre de 2014, el expediente número diecisiete sobre modificaciones de créditos por transferencia en el presupuesto para 2014 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado texto refundido puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Hellín a 29 de septiembre de 2014.–El Concejal delegado de Economía, (R.A. 1.486 de 16/6/11 BOP número 79 de 6/7/2011), Juan Antonio Moreno Moya. 19.729

Sección tercera. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de agosto de 2014, de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
165	633	Alumbrado público, infraestructuras y bienes naturales	6.000,00
933	632	Gestión del patrimonio, edificios y otras construcciones	5.415,49
		Total gastos	11.455,49

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería gastos generales	11.455,49
	Total ingresos	11.455,49

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Herrera a 29 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez. 19.710

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía número 259/2014 de 29 de septiembre, del Ayuntamiento de Liétor (Albacete), por la que se publica delegación de funciones en Concejal.

"Doña Josefa Moreno Docón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Liétor (Albacete).

Visto el oficio con número de referencia JAM/551, remitido por el Sargento del puesto de la Guardia Civil de Liétor, sobre denuncia interpuesta por don Arturo Jiménez Navarro contra don Pascual A. Aguilar Gil (funcionario de este Ayuntamiento), por presunta infracción administrativa del vehículo AB-7433-H, al cual se le asigna por este Ayuntamiento el número de expediente SEC 14/106.

Visto lo establecido en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual dispone que: " ...Son motivos de abstención tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados...".

Considerando que el denunciado es mi esposo y que, por tanto, procede mi abstención en el citado procedimiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, así como en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente vengo a resolver:

Primero: Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento don Juan Navarro Marco la tramitación y resolución del expediente SEC 14/106, de denuncia sobre presunta infracción administrativa en materia de tráfico a don Pascual A. Aguilar Gil interpuesta por don Arturo Jiménez Navarro.

Segundo: Notificar la presente resolución al Concejal designado, procediendo además a publicar su contenido en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre".

En Liétor a 29 de septiembre de 2014.–La Alcaldesa, Josefa Moreno Docón. 19.706

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

Doña Trinidad Gómez Navarro y doña Dolores Pérez de Yébenes Ballesteros, actuando en su propio nombre, solicitan cambio de titularidad de la licencia municipal para la actividad de establecimiento destinado a cafetería-bollería con despacho de pan precocinado, con emplazamiento en c/ Jumilla, 66 de este municipio, a favor de doña Dolores Pérez de Yébenes Ballesteros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, y en cumplimiento del Decreto de Alcaldía 258/2008 de fecha 10 de noviembre de 2008, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Ontur a 23 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Joaquín López Escudero. 19.426

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ontur en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal por la que se regula la celebración de espectáculos taurinos populares (encierro de reses bravas por el campo y por recinto urbano) en Ontur y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ontur a 26 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Joaquín López Escudero. 19.587

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POVEDILLA

ANUNCIO

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 24/9/2014 los padrones relativos a la tasa de agua y tasa de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 2014, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen y reclamaciones por parte de los legítimos interesados.

En Povedilla a 24 de septiembre de 2014.–El Secretario. 19.535

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

ANUNCIO

Aprobados los padrones fiscales correspondientes a:

– Aguas, basuras y alcantarillado. Primer semestre del 2014.

– Vados permanentes y arrendamientos. Anualidad 2014.

Se exponen al público, por plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Contra la aprobación de los citados padrones podrán interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En Pozo Lorente a 17 de septiembre de 2014.–El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Atienzar Núñez.

19.478

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario adoptado en fecha 29 de julio de 2014 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
0	31001	Préstamo fábrica	90.000,00
		Total gastos	90.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
4	62200	Pabellón cubierto	90.000,00
		Total gastos	90.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Riópar a 26 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Javier García Morcillo. 19.598

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

CORRECCIÓN DE ERROR

En el BOP de Albacete número 113 de 1/10/2014 aparece publicado anuncio de licitación para contratar las obras de construcción de vestuarios y aseos en el complejo deportivo municipal "Nuevo Maracañí" de La Roda.

En los apartados 6.º (obtención de documentación) y en el 8.º (presentación de ofertas) del citado anuncio de licitación aparece por error el plazo de "26 días hábiles", cuando en realidad el plazo es de "26 días naturales", para ambos actos, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 se hace pública la subsanación del citado error de forma que el plazo para la presentación de ofertas y para la obtención de documentación e información es de 26 días naturales.

La Roda, a 2 de octubre de 2014.–El Alcalde (PD Decreto 124/2011), Delfina Molina Muñoz. 19.926

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

La Junta General del Consorcio de Servicios Sociales de la provincia de Albacete en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2014 acordó la modificación de las bases normalizadas que habrán de regir los procedimientos selectivos para la confección de bolsas de trabajo de las categorías profesionales de Auxiliar SAD y Auxiliar SADE, siendo del siguiente tenor:

"Convocatoria de procedimiento de selección:

Habiendo de constituirse una bolsa de trabajo para las categorías profesionales de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Ordinario (antes Auxiliar SAD) y/o Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinario (Antes Auxiliar SAUD) que realizan su servicio en el término municipal de _____ se realiza la convocatoria de pruebas para las futuras vinculaciones laborales, cuya selección se efectuará mediante concurso-oposición libre que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes.

BASES

Primera.– Bolsa de trabajo.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de bolsas de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para las categorías profesionales de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Ordinario (antes Auxiliar SAD) y Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinario (antes Auxiliar SAUD) para el Consorcio de Servicios Sociales, y los servicios se prestarán en el término municipal de _____.

Las plazas estarán dotadas con los emolumentos establecidos para el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio del Consorcio Provincial de Servicios Sociales, y se procederá a la contratación temporal a tiempo parcial dependiendo de las necesidades del servicio.

Segunda.– Requisitos.

Los/as aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Requisitos generales previstos en el articulo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o cumplimiento de las previsiones establecidas en su articulo 57 respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados. En consonancia, con las exigencias previstas en el articulo 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Publico de Castilla-La Mancha

b) Estar en posesión o en disposición de obtener alguno de los siguientes títulos:

– Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

– Técnico de Atención Sociosanitaria.

– Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones Sociales.

– Certificado de profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio

Tercera.– Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en la sede electrónica del Consorcio de Servicios Sociales, y en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de _____.

Cuarta.– Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr./a Alcalde/sa-Presidente/a, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo acompañar la documentación debidamente compulsada de los méritos que desee se le valoren. Igualmente manifestarán su intención, en caso de superar el proceso, de formar parte de la lista de espera de las categorías profesionales de "Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Ordinario", "Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio Extraordinario" o de "ambas".

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de _____, debiendo efectuarse esta presentación en la Secretaría del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 38, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de _____ la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.– Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de_____, propondrá la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos que será elevada al Presidente del Consorcio de Servicios Sociales, cuya relación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de_____, con indicación del plazo que en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas para la provisión de la plaza vacante.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de_____, siendo la exposición determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta.– Tribunal calificador.

– Se integrará en los términos previstos por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE n.º 89, de 13 de abril de 2007), y en el articulo 49 de la Ley 4/2011 de Empleo Publico de Castilla-La Mancha.

– Presidente/a; funcionario/a de carrera o personal laboral fijo designado por el Consorcio de Servicios Sociales.

– Vocal; funcionario/a de carrera o personal laboral fijo designado por el Consorcio de Servicios Sociales.

– Vocal; funcionario/a de carrera o personal laboral fijo designado por el Consorcio de Servicios Sociales.

– Secretario/a (con voz y sin voto); Secretario/a del Ayuntamiento o persona en quien delegue (funcionario de carrera o personal laboral fijo)

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir –comunicándolo al órgano competente del Consorcio– y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, –ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegada por este, y Secretario–; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base duodécima, segundo párrafo, de la presente convocatoria.

Séptima.– Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso-oposición y consistirá en una prueba con dos ejercicios uno tipo test y otro práctico que se celebrarán en una única sesión:

1. Ejercicio escrito tipo test, contendrá entre 15 y 30 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, relativo a las materias que se relacionan en el anexo I.

2. Ejercicio práctico que versará sobre cuestiones prácticas relacionadas con el puesto a desempeñar en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

En el primer ejercicio se podrá obtener un máximo de 10 puntos y habrá de obtenerse un mínimo de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio.

En cuanto al ejercicio práctico, se deberá obtener al menos 5 puntos para ser superado, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará a cada uno de los aspirantes una puntuación entre 0 a 10 puntos, tras la intervención de este; siendo la calificación de la entrevista el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividido por el número presente de estos últimos.

Si entre la nota más alta y la más baja, que cualquier miembro del Tribunal dé en la valoración de las pruebas, existiera una diferencia de tres o más puntos ambas se anularán.

Acabado el ejercicio práctico, el Tribunal valorará los méritos de los aspirantes según baremo adjunto a las bases en el anexo II.

Octava.– Valoración de las pruebas.

La prueba tipo test es de carácter eliminatorio siendo necesario haberla superado, con una puntuación mínima de 5 puntos, para poder acceder a la valoración de méritos.

Novena.– Criterios a seguir en la celebración de la prueba.

Una vez comenzada la prueba selectiva, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado aquella y en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de _____.

Décima.– Propuesta del Tribunal calificador.

Finalizada la práctica del concurso, el Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de anuncios del edificio sede del Excmo. Ayuntamiento de_____, y se elevará al órgano competente del Consorcio con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para el Consorcio de Servicios Sociales, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Todos aquellos aspirantes que hayan superado cada prueba con un mínimo de 5 puntos, pasarán a integrar la bolsa de trabajo, siendo contratados estos por orden de puntuación y de acuerdo con las vacantes o sustituciones que requiera el Servicio, y según lo establecido en las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo del Consorcio aprobadas en junta general y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Undécima.– Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes que conformen la lista de espera, deberán aportar ante el Consorcio de Servicios Sociales, en el momento en que sean requeridos con carácter previo a su primera contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con el Consorcio, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Presentada la documentación, el órgano competente del Consorcio efectuará el documento contractual, de los aspirantes propuestos, que deberán suscribir contrato laboral en le plazo establecido en la normativa vigente.

Se establecerá un período de prueba de quince días a partir de la entrada en vigor del contrato, conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

A partir del 31 de diciembre de 2015, los aspirantes que conformen la lista de espera y habiendo manifestado estar en disposición de obtener alguno de los títulos recogidos en la base segunda apartado b) no lo hayan obtenido; pasarán a la condición de no disponible, regulada en las normas de gestión de bolsas de trabajo del Consorcio de Servicios Sociales.

Decimosegunda.– Normas aplicables.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Publico de Castilla-La Mancha, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (artículos 91 y 103); Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública (artículos 18 y 19, aptdo. 1, en relación con el artículo 1, apartado 3); y supletoriamente, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

En lo referente a la gestión de la bolsa de trabajo que se derive de este procedimiento selectivo será de aplicación las normas aprobadas por la junta general del Consorcio de Servicios Sociales.

Decimotercera.– Recursos.

Esta disposición administrativa es susceptible de recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previstos en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección, se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Tema I: El Servicio de Ayuda a Domicilio.

El SAD en la red pública de Servicios Sociales. Su organización. La Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Servicios complementarios y socio-sanitarios. El código deontológico de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Tema II: Ámbito de actuación de la Ayuda a Domicilio:

– Mayores, demencias y Alzheimer, enfermedades mentales, discapacidad física, psíquica y sensorial, familia y menores, las adicciones.

Tema III: Interrelacción y comunicación con personas dependientes:

– La comunicación, la relación de ayuda. La comunicación efectiva. Escucha activa. Asertividad. Modificación de conductas y resolución de conflictos.

Tema IV: Alimentación y nutrición:

– Función y clasificación de alimentos. Procesos digestivos y necesidades energéticas. Alimentación sana y equilibrada. Alimentación según usuarios. Alimentación en situaciones especiales. Alimentación por sonda. Manipulación de alimentos y su conservación.

Tema V: Los cuidados del hogar:

– Funciones de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Limpieza, cuidado y desinfección del hogar. Los productos de limpieza: Tipos y almacenamiento. Gestión y administración del hogar.

Tema VI: Atencion higiénico sanitaria del dependiente:

– Higiene personal, baño y ducha. El aseo parcial movilización, traslado y deambulación del dependiente. Higiene en personas encamadas. Úlceras por presión, tratamiento y prevención. Control de medicación y farmacología. Técnicas de enfermería, primeros auxilios. Terapia ocupacional.

Tema VII: Integración social del dependiente:

– La necesidad de integración social. La integración en la propia familia. Papel de la auxiliar en la integración del dependiente. Recursos sociales, ocio y tiempo libre.

Tema VIII: Cuidado y atención de las enfermedades más frecuentes:

– Enfermedades respiratorias. Enfermedades vasculares. Cuidado del usuario incontinente. Diabetes Mellitsus. Enfermedades osteoarticulares, Parkinson, enfermos terminales.

Tema IX: Prevención de riesgos laborales:

– Los riesgos domésticos. El entorno material. La vivienda y sus riesgos. Riesgos asociados a la tarea: Atenciones personales. Riesgos derivados de actividades domésticas y de actividades psicosociales. Pautas de actuación antes riesgos laborales.

Tema X: Legislación del Servicio de Ayuda a Domicilio:

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia.

Orden de 29/7/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se determina la intensidad de los servicios y el régimen de compatibilidades aplicable.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

– Por cada mes de servicio como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Consorcio de Servicios Sociales: 0,075 puntos.

– Por cada mes de servicio como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

– Por cada mes de servicio como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio en otras entidades o empresas: 0,025 puntos.

En ningún caso esta puntuación será superior a 3 puntos.

FORMACIÓN:

– Por cada curso de formación de menos de 40 horas, sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio o Atención a Personas Dependientes: 0,050 puntos.

– Por cada curso de formación de entre 40 y 100 horas, sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio o Atención a Personas Dependientes: 0,100 puntos.

– Por cada 100 horas de formación adicionales a la primeras 100, sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio o Atención a Personas Dependientes: 0,200 puntos.

En ningún caso esta puntuación será superior a 1,5 puntos y se valorará únicamente aquellas acciones formativas que se hayan realizado por vías no formales establecidas en el artículo 1.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Albacete, 29 de septiembre de 2014. 19.693

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

La Junta General en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2014 acordó la modificación inicial de la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

"Primero.– Creación o modificación de la relación de puestos de trabajo para adaptarse a las eventualidades por circunstancias de la producción que han devenido en necesidades estructurales.

Se propone crear/modificar los siguientes puestos de trabajo.

L-005-083-01102014: N.º puestos: 1. Grupo: VII. Laboral: Sí. Eventual: No. Plaza de acceso: Auxiliar SAD Básico. Forma de provisión: Concurso. Retribuciones al puesto: 1,295 €/hora. (Almansa).

L-005-019-01102014: N.º puestos: 1. Grupo: VII. Laboral: Sí. Eventual: No. Plaza de acceso: Auxiliar SAD Básico. Forma de provisión: Concurso. Retribuciones al puesto: 1,295 €/hora. (Carcelén).

L-005-026-01102014: N.º puestos: 1. Grupo: VII. Laboral: Sí. Eventual: No. Plaza de acceso: Auxiliar SAD Básico. Forma de provisión: Concurso. Retribuciones al puesto: 1,295 €/hora. (Chinchilla).

L-005-033-01102014: N.º puestos: 1. Grupo: VII. Laboral: Sí. Eventual: No. Plaza de acceso: Auxiliar SAD Básico. Forma de provisión: Concurso. Retribuciones al puesto: 1,295 €/hora. (Fuentealbilla).

L-005-046-01102014: N.º puestos: 1. Grupo: VII. Laboral: Sí. Eventual: No. Plaza de acceso: Auxiliar SAD Básico. Forma de provisión: Concurso. Retribuciones al puesto: 1,295 €/hora. (Molinicos).

L-005-061-01102014: N.º puestos: 1. Grupo: VII. Laboral: Sí. Eventual: No. Plaza de acceso: Auxiliar SAD Básico. Forma de provisión: Concurso. Retribuciones al puesto: 1,295 €/hora. (Pozo Lorente).

L-005-082-01102014: N.º puestos: 1. Grupo: VII. Laboral: Sí. Eventual: No. Plaza de acceso: Auxiliar SAD Básico. Forma de provisión: Concurso. Retribuciones al puesto: 1,295 €/hora. (Yeste).

Segundo.– Creación del puesto de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio "Jefe de grupo" en Almansa.

L-007-083-01102014: N.º puestos: 1. Grupo: VII. Laboral: Sí. Eventual: No. Plaza de acceso: Auxiliar SAD Básico. Forma de provisión: Concurso. Retribuciones al puesto: 2 €/hora.

Las funciones a desempeñar serán las previstas en el informe propuesta emitido por el coordinador técnico, y su provisión será realizada mediante "concurso interno" entre el personal que presta servicios como Auxiliar SAD en Almansa. Las bases del "concurso interno" serán aprobadas por el Sr. Presidente y en ellas se explicitará las causas de remoción en el puesto".

Lo que se publica a los efectos oportunos de conformidad con la normativa de aplicación.

Albacete a 29 de septiembre de 2014. 19.691

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Ejecución de títulos judiciales 215/2014.
Procedimiento origen: Despido/ceses en general 466/2013.
Sobre despido.
Demandante: Doña María Dorina Blanariu
Abogado: Don Emilio Jiménez Gallego.
Demandada: Doña Olena Kovalchuck.

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 215/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Dorina Blanariu contra Olena Kovalchuck sobre despido, se han dictado en fecha 22 de septiembre de 2014, auto por el Sr. Juez don Carlos Gómez Tejada, y diligencia de ordenación por el Sr. Secretario Judicial don Francisco Gómez Nova, los cuales transcritos en su parte fundamental, dicen así:

AUTO

Ilmo. Juez Sr. don Carlos Gómez Tejada.
En Albacete a veintidós de septiembre de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución, vía incidente de no readmisión, del título indicado a favor de la ejecutante doña María Dorina Blanariu frente a doña Olena Kovalchuck, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Dispone el artículo 553 de la LEC que el auto despachando ejecución, junto con la resolución que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, quedando la ejecutada apercibida a los efectos que disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS. En este caso, no constando domicilio conocido a efectos de notificaciones de la ejecutada, notifíquese a la misma la presente resolución por medio de edicto que se expondrá en el tablón de anuncios de la oficina Judicial así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán tan solo fijando copia de la resolución o de la cédula en el indicado tablón de anuncios, salvo el supuesto en que las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los terminos previstos en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25,00 € como depósito, a la cuenta expediente número 0048 0000 66 0466 13 de banco Santander.

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad, la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 indicando en el campo concepto el número de cuenta expediente arriba reseñado.

La parte recurrente deberá especificar en el campo concepto del resguardo de ingreso: "Recurso 30 reposición".

Están excluidos de este depósito los trabajadores o beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda y firma S.S.ª.–Doy fe.

El Juez.–El Secretario Judicial.

"Diligencia de ordenación del Secretario Judicial Sr. don Francisco Gómez Nova.

En Albacete a veintidós de septiembre de dos mil catorce.

Habiendo presentado escrito la representación procesal de la trabajadora doña María Dorina Blanariu manifestando que la demandada doña Olena Kovalchuck no ha cumplido con la obligación de opción impuesta en sentencia sin que se haya llevado a cabo la readmisión del trabajador, interesando la ejecución de la misma y la celebración de incidente de no readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de la sentencia dictada en autos, de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día diecisiete de octubre de 2014 (17/10/2014) a las 10:30 horas para la celebración de la comparecencia, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma a las partes. De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25,00 € como depósito, a la cuenta expediente número 0048 0000 66 0466 13 de banco Santander.

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad, la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 indicando en el campo concepto el número de cuenta expediente arriba reseñado.

La parte recurrente deberá especificar en el campo concepto del resguardo de ingreso: "Recurso 30 reposición".

Están excluidos de este depósito los trabajadores o beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

El Secretario Judicial".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la ejecutada doña Olena Kovalchuck, en ignorado paradero, expido el presente en Albacete, a 22 de septiembre de 2014.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. 19.559

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento monitorio 1.444/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Laura Lucía Olivares Andrés contra la empresa Daily Post Toledo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.– Archivar el presente procedimiento monitorio instado por Laura Lucía Olivares Andrés, frente a Daily Post Toledo.

2.– Dar traslado a la parte actora a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daily Post Toledo, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de septiembre de 2014.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. 19.561

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LA RODA

EDICTO

Don Francisco Javier Martínez Marín, Secretario del Jdo. de 1.ª Inst. e Instrucción n.º 1 de La Roda.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 417/2014 a instancias de doña Modesta María Dolores Fajardo Picazo de la siguiente finca:

Urbana: Casa situada en la calle Perales, número 18, hoy 44 y según Catastro 38, de la villa de Tarazona de La Mancha, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, tomo 1.733, libro 263, folio 87, inscripción 7, finca registral n.º 8.588/B. Consta de planta baja y primera de vivienda y pequeña terraza en la tercera planta. Tiene una superficie de ochenta y siete metros cuadrados y una superficie construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, comunidad de propietarios de la casa de la calle de Perales, n.° 36; izquierda y fondo, comunidad de propietarios de la casa de la calle de Perales, número 40; y frente, calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Roda a 25 de junio de 2014.–El Secretario, Francisco Javier Martínez Marín. 19.649